



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0780-2016

BITÁCORA: 20/S5-0092/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Abril de 2016

### SIMITRIO REYES GARCÍA

Domicilio. Lo testado es un dato personal con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Marzo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1535/2012 de fecha 11 de Octubre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Simitrio Reyes Garcia	"Piedra Tenaz"	244.331	San Marcial Ozolotepec	Oaxaca

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "Piedra Tenaz"

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
3	777450	1774801
4	777687	1774770





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0780-2016

BITÁCORA: 20/S5-0092/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Abril de 2016

5	777609	1774579
6	777835	1774669
7	778076	1774560
8	777940	1773999
9	777843	1773567
10	777489	1773583
11	777259	1773167
12	776773	1773357
13	775983	1773221
14	775847	1773567

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: "Piedra Tenaz"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/16 - 31/12/16	Otras hojasas	48.94	187.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/16 - 31/12/16	Pinus spp.	48.94	1786.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/04/16 - 31/12/16	Quercus spp.	48.94	308.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojasas	53.35	498.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	53.35	1055.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	53.35	498.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojasas	27.73	281.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	27.73	112.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojasas	26	54.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	26	125.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojasas	27.73	90.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	27.73	56.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: "Piedra Tenaz"

5,055.880





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0780-2016

BITÁCORA: 20/S5-0092/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Abril de 2016

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
"Piedra Tenaz"	183.75 ( ciento ochenta y tres punto setenta y cinco )	5,055.880 ( cinco mil cincuenta y cinco punto ochenta y ocho )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-20-236-TEN-001/12; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"Piedra Tenaz"	D-20-236-TEN-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TSI01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0780-2016

BITÁCORA: 20/S5-0092/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Abril de 2016

9. Con la finalidad de lograr los objetivos pre establecidos en su programa de manejo, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies.

Con base a la modificación propuesta, la apertura de caminos se llevará a cabo en las dos primeras anualidades, construyendo 3.81 kilómetros de camino; el volumen por afectar será de 206.7 m<sup>3</sup> v.t.a de Pino, 13.620 m<sup>3</sup> v.t.a. de encino y 8.256 m<sup>3</sup> v.t.a. de otras hojas. Los volúmenes a extraer por este concepto, ya se encuentran considerados en la posibilidad total.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROPEPA-CIUDAD  
EL ESTADO EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MAGR-MACM



**ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN**

SEMARNAT SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p> <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0780-2016</p> <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1</p> <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p> <p>V. Firma del titular del área:</p> <p>Lic. Tomás Víctor González Illescas</p> <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>
--	--